



Bogotá D.C., 2023-06-06 14:50



Al responder cite este Nro.
20233107864651

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supata, Cundinamarca

Referencia:

Oficio No.	457 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO 2022-00093
Radicado ANT	20221031531092 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
Demandante	MIREYA MARTINEZ CASTILLO Y OTROS
Pedio – F.M.I.	170-14297

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Es menester indicarle a su despacho que al realizar el análisis del Folio de Matricula Inmobiliaria objeto de litigio en la Ventanilla Única de Registro (VUR) en los datos básicos del folio este no registra el tipo de suelo donde se ubica el predio, por ello se solicita al equipo técnico de la Subdirección de Seguridad Jurídica para que realice análisis predial para determinar el tipo de suelo donde se ubica el bien, este nos arroja lo siguiente:

CONCEPTO: "(...) La validación de la información alfanumérica de las bases de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca, Geoportal y Portal de Trámites y Servicios, evidenció que, este corresponde a un predio ubicado en zona RURAL del municipio de SUPATA, departamento de CUNDINAMARCA, identificado con el número predial nacional 257770001000000030053000000000. Adicionalmente, tiene dirección catastral CRISTALES, registra folio de matrícula inmobiliaria en la base catastral N° 101018700219630407 y se encuentra a nombre de AMALIA MELO RODRIGUEZ (presenta cédula de ciudadanía 21098069); especifica un área de terreno de 4 ha + 9362 m2 y no registra área construida de 78 m2 .

Se realizó consulta en la Ventanilla Única de Registro - VUR, con el folio de matrícula inmobiliaria 170-14297, y corresponde a un predio con dirección registral "CRISTALES ", ubicado en el municipio de SUPATA, departamento de CUNDINAMARCA. Adicionalmente, el folio se encuentra ACTIVO, no registra folio matriz, presenta folios derivados 170-14298, 170-3583, 170-5353 y no presenta área registral. Se evidencia relación entre la información catastral y jurídica asociada el inmueble de interés (...)"

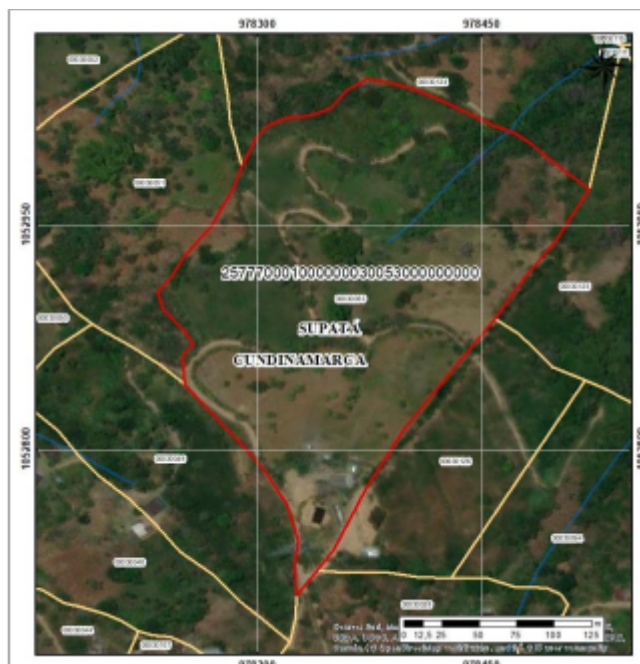
CONCLUSIONES GENERALES: "(...) Se logró identificar el predio en análisis en el municipio de SUPATA – CUNDINAMARCA, más específicamente, en suelo RURAL del mismo.

Realizado el cruce del polígono catastral asociado al predio objeto de estudio, con número predial nacional 257770001000000030053000000000, con folio de matrícula inmobiliaria 170-14297, se identifica que este se encuentra

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



en zona RURAL del municipio de SUPATA, y no se traslapa con las capas de restricciones y condicionantes. (...)”



Folio de matrícula inmobiliaria No.	170-14297
Folio matriz	N. R
Complementación	S. R.
Dirección o nombre del inmueble	CRISTALES
Vereda	LOS CRISTALES
Municipio	SUPATA
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N. R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la complementación, se evidencia el siguiente acto jurídico: “(...)SEÑOR ISAAS MARTINEZ Y QUE FUE ADQUIRIDO EN PLENO DOMINIO POR DICHO CAUSANTE ASI: UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A JOSE PAZ MARTINEZ POR ESCRITURA NO. 223 DE FECHA 28/2/1920 DE LA NOTARIA DE PACHO, CUYA COPIA FUE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO DE LA VEGA EL 28/3/1920 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 68, NO. 80. OTRA PARTE POR DIVISION AMIGABLE CELEBRADA ENTRE ESTE CAUSANTE Y AURELIO, JOSE PAZ Y HORTENSIA MARTINEZ Y LUIS OLAYA, POR ESCRITURA NO. 259 DE FECHA 20/12/1917, DE LA NOTARIA DE LA VEGA, CUYA COPIA FUE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO DE LA VEGA EL 30/1/1918 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIOS 8 A 13, NO. 8. OTRA PARTE POR COMPRA AL SEÑOR AURELIO MARTINEZ POR ESCRITURA NO. 171 DE FECHA 3/12/1920 DE LA NOTARIA DE LA VEGA CUYA COPIA FUE INSCRITA EN ESE MISMO CIRCUITO DE LA VEGA EL 23/12/1920 EN EL LIBRO 1, TOMO 5, FOLIO 10, NO. 306. ; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada. Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud**

**es de naturaleza jurídica privada.**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,

JULIO CESAR CUASTUMAL MADRID
Subdirector de Seguridad Jurídica (E)
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Monica Murillo, Abogada ANT.

Revisó: David Quintero Achury, Abogado ANT

Anexos: Consulta VUR, Análisis predial y Certificado de predios.

QZv6bK-n2Po-lf5yeL-6WTCf-gkzZi

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 13/12/2022

Hora: 03:53 PM

No. Consulta: 392363899

N° Matrícula Inmobiliaria: 170-14297

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SUPATA

Cédula Catastral:

Vereda: LOS CRISTALES

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CRISTALES

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 31/07/1987

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 25/07/1987

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

170-14298

170-3583

170-5353

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

LOS GANANCIALES OBJETO DE LA DONACIÓN QUE HACE LA SEÑORA FLORENTINA BELLO SEGURA DE CANO A SUS HIJOS, QUE LE CORRESPONDAN O PUEDEN CORRESPONDERLE EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR SU PRIMER MATRIMONIO CON EL CITADO SEÑOR ISAÍAS MARTÍNEZ Y QUE FUE ADQUIRIDO EN PLENO DOMINIO POR DICHO CAUSANTE ASÍ: UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A JOSÉ PAZ MARTÍNEZ POR ESCRITURA NO. 223 DE FECHA 28/2/1920 DE LA NOTARIA DE PACHO, CUYA COPIA FUE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO DE LA VEGA EL 28/3/1920 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 68, NO. 80. OTRA PARTE POR DIVISIÓN AMIGABLE CELEBRADA ENTRE ESTE CAUSANTE Y AURELIO, JOSÉ PAZ Y HORTENSIA MARTÍNEZ Y LUIS OLAYA, POR ESCRITURA NO. 259 DE FECHA 20/12/1917, DE LA NOTARIA DE LA VEGA, CUYA COPIA FUE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO DE LA VEGA EL 30/1/1918 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIOS 8 A 13, NO. 8. OTRA PARTE POR COMPRA AL SEÑOR AURELIO MARTÍNEZ POR ESCRITURA NO. 171 DE FECHA 3/12/1920 DE LA NOTARIA DE LA VEGA CUYA COPIA FUE INSCRITA EN ESE MISMO CIRCUITO DE LA VEGA EL 23/12/1920 EN EL LIBRO 1, TOMO 5, FOLIO 10, NO. 306.

Cabidad y Linderos

INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA LOS CRISTALES. VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 255 DE ABRIL 27 DE 1.942 DE LA NOTARIA UNICA DE PACHO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NO 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE 1.984.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas:	Metros:	Area Centimetros:	Area Privada Metros:	Centimetros:
Area Construida Metros:	Centimetros:	Coeficiente:	%	

Salvedades

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		25/03/2022	2022-170-3-27	SE CORRIGE AMPLIACIÓN A LA TRADICIÓN. ART 59 LEY 1579 DE 2012.	
1	1	S/N	02/08/2008	2008-170-3-128	SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-	
1	2	S/N	02/08/2008	2008-170-3-128	SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 13/12/2022

Hora: 03:55 PM

No. Consulta: 392364999

No. Matricula Inmobiliaria: 170-14297

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-06-1942 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 255 DEL 1942-04-27 00:00:00 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: 610 DONACION DERECHOS SUCESORALES. ESTE Y OTROS. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO SEGURA DE CANO FLORENTINA

A: MARTINEZ BELLO SOLEDAD X

A: MARTINEZ BELLO ROSA MARIA CC 20954111 X

A: MARTINEZ BELLO JOSE MISAEL X

A: MARTINEZ BELLO MANUEL ANTONIO X

A: MARTINEZ BELLO ROGELIO MARIA X

A: MARTINEZ BELLO ARISTODEMUS X
A: MARTINEZ BELLO PEDRO MARIA X
A: MARTINEZ BELLO LUIS FELIPE CC 17022853 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-09-1946 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 579 DEL 1945-09-02 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$600
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA PARCIAL DERECHOS SUCESORALES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ DE CASTILLO SOLEDAD CC 33124096
A: AGUIRRE PINZON JOSE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-08-1970 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 3613 DEL 1970-07-08 00:00:00 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$8.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA PARCIAL DERECHOS SUCESORALES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ BELLO JOSE MISAEAL
A: MARTINEZ BELLO LUIS FELIPE CC 17022853 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-1976 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 8338 DEL 1975-12-31 00:00:00 NOTARIA 4 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$15.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA PARCIAL DERECHOS SUCESORALES. (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ BELLO ARISTODEMUS
A: QUITIAN HECTOR ALFONSO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-1988 Radicación: 01874
Doc: SENTENCIA S/N DEL 1988-10-11 00:00:00 J.3 CIVIL C. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$600.000
ESPECIFICACION: 610 ADJUDICACION SUCESION LA NOVENA PARTE- COMO DERECHOS HERENCIALES-EN EL RESTO DEL INMUEBLE-ESTE Y OTROS. (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ BELLO PEDRO MARIA
A: BELLO DE MARTINEZ MARIA FLORENTINA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 000389
Doc: ESCRITURA 3493 DEL 1988-12-07 00:00:00 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$500.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA PARCIAL DE SU CUOTA PARTE EN LOS DERECHOS HERENCIALES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELLO VDA DE MARTINEZ MARIA FLORENTINA
A: MARTINEZ ROJAS WILLIAM X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-05-2001 Radicación: 550
Doc: ESCRITURA 1385 DEL 2001-04-17 00:00:00 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2.666.000
ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ ROJAS WILLIAM
A: MARTINEZ BELLO ROSA MARIA CC 20954111 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-07-2009 Radicación: 2009-170-6-1198
Doc: ESCRITURA 2237 DEL 2009-07-15 00:00:00 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$9.376.000
ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ BELLO ROSA MARIA CC 20954111
A: MARTINEZ BELLO LUIS FELIPE CC 17022853 I

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/09/2022

1. IDENTIFICACIÓN SOLICITUD				
Departamento: CUNDINAMARCA		Municipio: SUPATA		Corregimiento/Vereda: No Registra
Zona: 00	Sector: 00	Comuna: 00	Barrio: 00	Mz/Vereda: 0016
Número predial (es): 257770001000000030053000000000			FMI: 170-14297	Dirección: CRISTALES
Solicitante: No Registra			Documento: CC () Nit () Otro ()	No. Documento: No Registra
Expediente: No Registra			FISO: No Registra	
Tipo de Predio (POT – PBOT – EOT)	Rural (X) Urbano () CP Rural () CP Urbano ()	TIPO PROCESO	P. AGRARIO () FORMALIZACIÓN () ESTUDIO DE TÍTULOS (X)	

2. ANTECEDENTES
2.1. ANTECEDENTES - Oficio 20221031531092 radicado ante la Agencia Nacional. - Proceso de pertenencia al numero predial naciona 25-777-00-01-0003-0053-000, folio de matricula 170-14297. 2.2. DIAGNÓSTICO GENERAL Realizar el análisis predial conforme al requerimiento de estudio, cruzando la información alfanumérica y espacial catastral suministrada por la Agencia Catastral de Cundinamarca y la VUR para el predio en análisis, con el fin de localizar geográficamente e identificar la clasificación del inmueble identificado con numero predial nacional 25-777-00-01-0003-0053-000, folio de matricula 170-14297.
3. GEORREFERENCIACIÓN ZONA DE ESTUDIO
3.1. ELEMENTOS GEOGRÁFICOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD No existen archivos cartográficos adjuntos en la solicitud. La siguiente imagen corresponde a la consulta catastral, tomada del Geoportal de la Agencia Catastral de Cundinamarca.  Consulta para el predio en análisis de la Agencia Catastral de Cundinamarca. Fuente: https://www.acc.gov.co/#/geoportal

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/09/2022

3.1.1. CONCEPTO1:

Se realizó el análisis predial conforme al identificador predial número predial nacional 257770001000000030053000000000, el cual, se identificó se encuentra asociado al predio en análisis.

4. ANÁLISIS TÉCNICO SNC IGAC – GESTORES CATASTRALES - SNR

4.1. INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ORIP - VUR)

No. FMI objeto de estudio:	170-14297	Estado:	Activo (x) Cerrado ()																												
Fecha de Apertura del folio: (DD/MM/AAAA)	31/07/1987	Tipo de predio:	Rural () Urbano () Tipo de Predio: (S)																												
Documento o acto jurídico de Apertura:	ESCRITURA 255 del 1912-04-29 NOTARIA UNICA de CHOCONTA VALOR ACTO	Fecha del documento de Apertura: (DD/MM/AAAA)	29/04//1912																												
No. FMI Matriz:	No registra	No. FMI Derivados:	170-14298 170-3583 170-5353																												
Referencia Catastral:	No registra	Propietario(s):	No registra																												
Nombre o dirección del predio:	CRISTALES	Área de terreno:	FERNANDEZ LINO																												
Complementación:	LOS GANANCIALES OBJETO DE LA DONACIÓN QUE HACE LA SEÑORA FLORENTINA BELLO SEGURA DE CANO A SUS HIJOS, QUE LE CORRESPONDAN O PUEDEN CORRESPONDERLE EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR SU PRIMER MATRIMONIO CON EL CITADO SEÑOR ISAÍAS MARTÍNEZ Y QUE FUE ADQUIRIDO EN PLENO DOMINIO POR DICHO CAUSANTE ASÍ: UNA PARTE POR COMPRA QUE HIZO A JOSÉ PAZ MARTÍNEZ POR ESCRITURA NO. 223 DE FECHA 28/2/1920 DE LA NOTARIA DE PACHO, CUYA COPIA FUE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO DE LA VEGA EL 28/3/1920 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIO 68, NO. 80. OTRA PARTE POR DIVISIÓN AMIGABLE CELEBRADA ENTRE ESTE CAUSANTE Y AURELIO, JOSÉ PAZ Y HORTENSIA MARTÍNEZ Y LUIS OLAYA, POR ESCRITURA NO. 259 DE FECHA 20/12/1917, DE LA NOTARIA DE LA VEGA, CUYA COPIA FUE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO DE LA VEGA EL 30/1/1918 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, FOLIOS 8 A 13, NO. 8. OTRA PARTE POR COMPRA AL SEÑOR AURELIO MARTÍNEZ POR ESCRITURA NO. 171 DE FECHA 3/12/1920 DE LA NOTARIA DE LA VEGA CUYA COPIA FUE INSCRITA EN ESE MISMO CIRCUITO DE LA VEGA EL 23/12/1920 EN EL LIBRO 1, TOMO 5, FOLIO 10, NO. 306.																														
Medidas cautelares, gravámenes y limitaciones:	No registra																														
Salvedades o correcciones en las anotaciones:	<table><tr><th>NÚMERO DE ANOTACIÓN</th><th>NÚMERO DE CORRECCIÓN</th><th>RADICACIÓN DE ANOTACIÓN</th><th>FECHA DE SALVEDAD</th><th>RADICACIÓN DE SALVEDAD</th><th>DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO</th><th>COMENTARIO SALVEDAD FOLIO</th></tr><tr><td>0</td><td>1</td><td></td><td>25/03/2022</td><td>2022-170-3-27</td><td>SE CORRIJE AMPLIACIÓN A LA TRADICIÓN ART 59 LEY 1579 DE 2012.</td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>S/N</td><td>02/08/2008</td><td>2008-170-3-128</td><td>SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-</td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>S/N</td><td>02/08/2008</td><td>2008-170-3-128</td><td>SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-</td><td></td></tr></table>			NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO	0	1		25/03/2022	2022-170-3-27	SE CORRIJE AMPLIACIÓN A LA TRADICIÓN ART 59 LEY 1579 DE 2012.		1	1	S/N	02/08/2008	2008-170-3-128	SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-		1	2	S/N	02/08/2008	2008-170-3-128	SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-	
NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO																									
0	1		25/03/2022	2022-170-3-27	SE CORRIJE AMPLIACIÓN A LA TRADICIÓN ART 59 LEY 1579 DE 2012.																										
1	1	S/N	02/08/2008	2008-170-3-128	SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-																										
1	2	S/N	02/08/2008	2008-170-3-128	SE DIGITO ERRONEAMENTE EL NOMBRE.-																										
Fecha de consulta VUR: (DD/MM/AAAA)	19/12/2022																														



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/09/2022

4.2. INFORMACIÓN CATASTRAL IGAC – GESTORES CATASTRALES

Numero Predial	Dirección	Folio	Propietario	Área Terreno (R1 R2) ha + m²	Área Construida (R1 R2) m²	Área de Terreno Shp ha + m²
257770001000000030053000000000	CRISTALES	170-14297	ARIA MARTINEZ BELLO Y OTROS	4 ha + 9362 m²	78 m²	4 ha + 9362 m²

4.3. INFORMACIÓN PREDIAL SOLICITUD

ID Polígono	Dirección	Poseedor	Área Terreno Levantamiento ha + m²	Área total Construida Levantamiento m²
257770001000000030053000000000	CRISTALES	ARIA MARTINEZ BELLO Y OTROS	4 ha + 9362 m²	78 m²

USO Y EXPLOTACIÓN

Tipo de Construcciones	Uso	Áreas parciales m²	Destino económico
Vivienda	Agrícola	78 m²	Agropecuario

4.3.1. CONCEPTO 2:

La validación de la información alfanumérica de las bases de datos de la Agencia Catastral de Cundinamarca, Geoportal y Portal de Trámites y Servicios, evidenció que, este corresponde a un predio ubicado en zona **RURAL** del municipio de **SUPATA**, departamento de CUNDINAMARCA, identificado con el número predial nacional **257770001000000030053000000000**. Adicionalmente, tiene dirección catastral **CRISTALES**, registra folio de matrícula inmobiliaria en la base catastral N° 101018700219630407 y se encuentra a nombre de **AMALIA MELO RODRIGUEZ** (presenta cédula de ciudadanía 21098069); especifica un área de terreno de **4 ha + 9362 m²** y no registra área construida de **78 m²**.

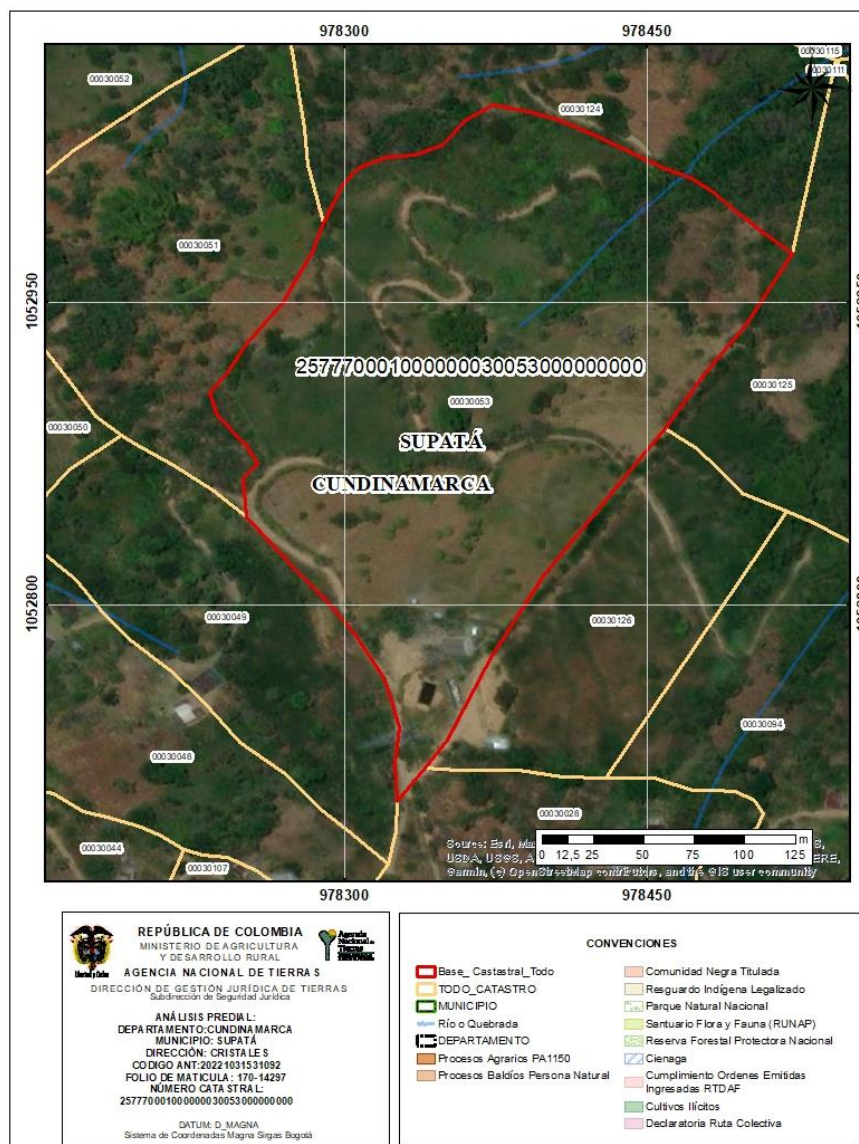
Se realizó consulta en la Ventanilla Única de Registro - VUR, con el folio de matrícula inmobiliaria **170-14297**, y corresponde a un predio con dirección registral "CRISTALES ", ubicado en el municipio de **SUPATA**, departamento de **CUNDINAMARCA**. Adicionalmente, el folio se encuentra ACTIVO, no registra folio matriz, presenta folios derivados 170-14298, 170-3583, 170-5353 y no presenta área registral. Se evidencia relación entre la información catastral y jurídica asociada el inmueble de interés.



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/09/2022

5. ANÁLISIS ESPACIAL

5.1. SALIDA GRÁFICA CRUCE DE CAPAS RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES ¹



Realizado el cruce espacial de los predios objeto de estudio con las capas de restricciones y condicionantes, se evidencia que NO SE PRESENTAN sobreposiciones totales y/o parciales, que afecten al predio de interés.

¹ Para el ejercicio de los procesos misionales competencia de la SSJ ANT se tienen las siguientes restricciones y condicionantes: Ley 70 de 1993, Comunidad Negra Titulada, Resguardos Indígenas Constituidos (CPNC - Decreto 2164/95 - Ley 160/94), Parque Natural Nacional, Áreas Naturales Únicas, Santuarios de Fauna, Santuarios de Flora, Santuarios de Fauna y Flora, Vía Parque, Parque Natural Regional, Reserva Forestal Protectora Nacional, Reserva Forestal Protectora Regional, Cuerpos de Agua (Laguna, Ciénaga, Drenaje Doble y Humedal), Solicitudes URT (Ordenes Emitidas Ingresadas al RTDAF, condicionante las solicitudes con sentencia o en trámite judicial), Declaratoria de Ruta Colectiva y Cultivos Ilícitos.

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	13/09/2022

5.1.1. COLINDANTES

No aplica

Lindero	Número Predial	Titular	Dirección	FMI	Documento de apertura
NORTE					
ESTE					
SUR					
OESTE					

5.1.2. CONCEPTO 3:

Realizado el cruce de información espacial base predial (IGAC), se identifica que el predio se encuentra en zona rural del territorio municipal, y no se traslapa con las capas de restricciones y condicionantes.

5.1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y DETERMINACIÓN DE ÁREA

No aplica para este caso.

6. CONCLUSIONES GENERALES

Se logró identificar el predio en análisis en el municipio de SUPATA – CUNDINAMARCA, más específicamente, en suelo RURAL del mismo.

Realizado el cruce del polígono catastral asociado al predio objeto de estudio, con número predial nacional 257770001000000030053000000000, con folio de matrícula inmobiliaria **170-14297**, se identifica que este se encuentra en zona RURAL del municipio de SUPATA, y no se traslapa con las capas de restricciones y condicionantes.

Ingeniero que elaboró	Carlos Nicolas Gonzalez Martinez	Fecha: 19/12/2022	Firma: 
Ingeniero Revisor	Daniel Francisco Luna Delgado	Fecha: 21/12/2022	Firma: 
Vo.Bo Líder técnico	Harold Wilson Peña Urueña	Fecha: 21/12/2022	Firma: 



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 17 de Mayo de 2023 2:00AM, hoy 17 de Mayo de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SUPATA Predio: CRISTALES FMI: 170-14297 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 17 de Mayo de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - 794dc19e-15ba-4fca-a839-6b1f73879e39

Dra. MARIA ISABEL FERNANDEZ RODAS
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras (E)